



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** Alimentos, custodia y cuidado personal.

**Radicado:** 25148-40-89-001-2023-00055-00.

**Demandante:** Sandra Milena Rodríguez Zapata, en nombre de sus hijos menores Evelyn Yaritza y Wilton Orlando Bohórquez Rodríguez.

**Demandado:** José Wilton Bohórquez Rojas.

A través de correo electrónico de 14 de septiembre del año en curso, el demandado contestó la demanda y propuso la excepción de mérito ‘falta de competencia’ a través de apoderado judicial, por ello, se dispone:

Primero: Incorpórese al expediente digital la contestación de la demanda aportada dentro del término y, en consecuencia, se ordena correr traslado de la excepción de mérito por el término de tres (3) días a la demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del código general del proceso, para que se pronuncie al respecto, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Segundo: Remitir copia de la contestación a la Fiscalía seccional de La Palma - Cundinamarca, para que inicie las investigaciones penales frente a los presuntos delitos de ‘actos sexuales abusivos en menor de catorce años y acceso carnal abusivo’ sobre el menor W.O.B.R.

Tercero: Reconocer personería jurídica al abogado Gabriel Enrique Zapata Zapata, en calidad de apoderado del demandado José Wilton Bohórquez Rojas, en los términos y fines indicados en el memorial poder.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

## Juez

Firmado Por:  
Beatriz Helena Montealegre Pachon  
Juez  
Juzgado Municipal Juzgado  
Promiscuo Municipal  
Caparrapi - Cundinamarca

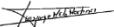
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c7a1945674edfb98b5b559f93f8a82cbd98e3e564f6ed8d0fcd1163fbd47f6fe  
Documento generado en 22/11/2023 05:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 141  
Fijado hoy 23 Noviembre 2023.

  
**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
El Secretario